



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA"

RESOLUCIÓN N° DES- **506** DE 2021

(16 NOV 2021)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA
DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **28 de mayo de 2021**, el señor **GERMÁN ARTURO VARGAS RODRÍGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.452.419** Bogotá D.C en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA** bajo el número **25126-0-21-0149**, respecto del predio ubicado en la **LOTE EL CORAL**, identificado con matrículas inmobiliarias **176-13084 ; 176-13092** y números catastrales **00-00-0002-2396-000 ; 00-00-0002-2538-000** de propiedad de **CEMENTOS ARGOS S.A** con NIT. **890.100.251-0**, cuya representante legal es la señora **DIANA YAMILE RAMÍREZ ROCHA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.896.835** de Bogotá D.C

Que la solicitud **NO** fue radicada en legal y debida forma, dado que no anexó los siguientes documentos de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.1.7, 2.2.6.1.2.1.9 y 2.2.6.1.2.1.11 de la Ley 1077 de 2015:

- ✓ Viabilidad del Servicio de acueducto y alcantarillado expedida por la empresa de servicios públicos

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 de la Ley 1077 de 2015 señala: "(...) En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta días siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud (...)".

Que mediante solicitud de fecha 23 de septiembre de 2021, el señor **GERMÁN ARTURO VARGAS RODRÍGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.452.419** Bogotá D.C. Solicita el desistimiento voluntario del proyecto **25126-21-0149**

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 de la Ley 077 de 2015 señala: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

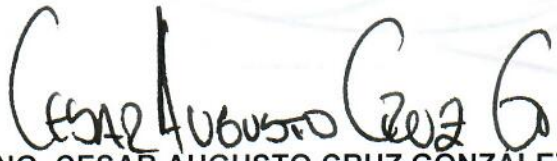
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA bajo el número 25126-0-21-0149, respecto del predio ubicado en la LOTE EL CORAL, identificado con matrículas inmobiliarias 176-13084 ; 176-13092 y números catastrales 00-00-0002-2396-000 ; 00-00-0002-2538-000 de propiedad de CEMENTOS ARGOS S.A con NIT. 890.100.251-0, cuya representante legal es la señora DIANA YAMILE RAMÍREZ ROCHA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.896.835 de Bogotá D.C

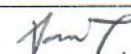
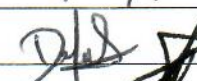
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 16 NOV 2021 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 506 EXPEDIENTE 21-0149

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

16 de noviembre de 2021, 15:21

Para: "kvcortes@chahinvargas.com" <kvcortes@chahinvargas.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 506 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0149**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0506 RAD 21-0149.pdf
951K

